

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 068-2019-MPJB



Jorge Basadre, 13 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la sesión ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre de 2019, el expediente referido al proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, acorde a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en materia ambiental.

Que, según los numerales 25.1 y 25.2 del artículo 25º de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Que, mediante Informe Nº 146-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, menciona y hace de conocimiento de la necesidad de conformar la Comisión Ambiental Municipal (CAM), manifestando que en la comisión participaran diferentes instituciones para la discusión de los problemas ambientales en calidad de agua, saneamiento, aire, suelo, residuos sólidos y otros que el comité determine. En el mismo, señala a las entidades que conformarán la Comisión Ambiental Municipal. Con Informe Nº 586-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es remitido a la Gerencia Municipal. Por su lado, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Nº 274-2019-OAJ/MPJB, emite opinión favorable para la creación y conformación de la CAM, mediante ordenanza municipal.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Jorge Basadre (CAM-JB).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y publicación del presente Acuerdo, con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.e.
- Alcaldía
- SG
- OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE